

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 46/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Juan Carlos PERDIGON, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Máquinas Térmicas I y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares, rendidas con fechas 3 de marzo y 2 de diciembre de 1988, respectivamente, con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Elementos de Máquinas, Ensayo de Materiales y Máquinas Herramientas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 46/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

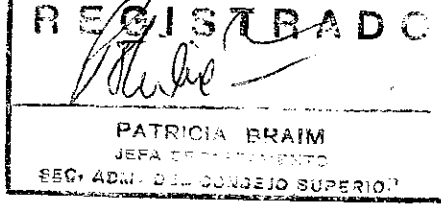
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 46/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Máquinas Térmicas I y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxi-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-


liares, rendidas con fechas 3 de marzo y 2 de diciembre de 1988, respectivamente, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas Elementos de Máquinas, Ensayo de Materiales y Máquinas Herramientas, al alumno Juan Carlos PERDIGON, legajo nro. 07-10267-1, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 290/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO